

CARLOS FRADIQUE-MÉNDEZ.
ABOGADOS CONSULTORES Y LITIGANTES

1

Derecho civil, familia, infancia y adolescencia.
Policivo familia, Penal familia, Comercial familia,
Laboral familia, Administrativo familia, Tributario familia,
Canónico familia, Internacional Privado y Público familia.
Revisión, Casación y Tutelas. Conciliaciones.

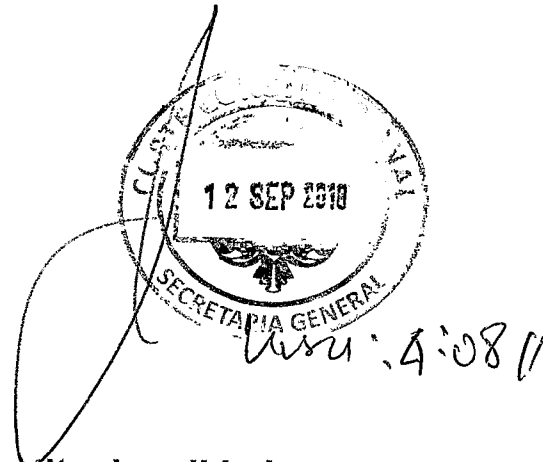
Calle 80 No. 7-49 Of. 201 Bogotá.
Tels.: 310 7043 - 310 7037 Fax: 310 7275
Celular: 315 337 4680 - 310 878 1390
E mail: carlosfradique@etb.net.co

"Si no hay PAZ en la familia
No hay PAZ en las naciones
Y sin PAZ no es posible rehacer el mundo.
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."

Carlos Fradique-Méndez.

Bogotá, 12 de septiembre de 2018

**Honorable
CORTE CONSTITUCIONAL
Ciudad**



**Ref. Radicación D- 12272
Asunto: Demanda de inconstitucionalidad**

Normas acusadas: Art. 154 del Código Civil, conforme a la redacción del Art. 6 de la ley 25 de 1992.

Lo que se pretende es que se adicione esta norma.

Demandante: OLGA CECILIA LOPERA BONILLA.

Magistrado: Dr. Alejandro Linares Cantillo

Honorables Magistrados:

Recibí telegrama de fecha 10 de septiembre por medio del cual la H. Corte me invita a emitir concepto técnico en el asunto de la referencia.

Respetuosamente me permito informar que el concepto lo rendí en nombre de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y fue entregado el 12 de octubre de 2017.

Ese concepto sigue vigente.

Con mis sentimientos de respeto,


**Abog. Carlos Fradique-Méndez
C.C. 311.238 T.P. 8667**

Colombia necesita Ministerio de familia y Clase de Educación para la vida en familia.